

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
INTENDENCIA REGION DE ANTOFAGASTA

DEJA SIN EFECTO RESOLUCION QUE INDICA.-

RESOLUCIÓN EXENTA N°2.489.-

ANTOFAGASTA, 22/10/2010.-

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la Ley N°19.175; el D.L. N° 1094 de 1975, D.S. N° 597/84; la Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Que, mediante Resol. Exenta N°2.205 del 04/10/2010 se aplicó multa de \$32.176.- al extranjero de nacionalidad [REDACTED] por Residencia Ilegal.-

2.- Que, revisados y analizados los antecedentes, se procede a dejar sin efecto la citada resolución, debido a que el citado extranjero, ya había sido sancionado, mediante R. Ex. 2.202 con fecha 04/10/2010, incurriendo en un error involuntario.

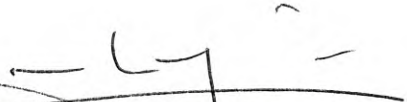
R E S U E L V O:


1.- DEJESE SIN EFECTO Resolución Exenta N°2.205 de fecha 04/10/2010 dictada por esta Intendencia Regional.

2.- REMITASE copia de la presente resolución al Ministerio del Interior, Policía de Investigaciones de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(Fdo.) ALVARO FERNANDEZ SLATER, Intendente Región de Antofagasta; BERNARDO YEVENES CARVAJAL, Abogado Intendencia Región de Antofagasta. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.


BERNARDO YEVENES CARVAJAL
ABOGADO INTENDENCIA
REGION DE ANTOFAGASTA



AFS/~~EXC~~/LBS

DISTRIBUCION:

- D.E.M. Ministerio del Interior
- Polinter Afta.
- Gob. Prov. Afta. (2)
- As. Jurídica Intendencia Afta.
- Of. Partes Intendencia Afta.